

Se a prauiciado en el presente año, y con las mismas Voces que
Contienen los acuerdos en que se mandan sin ynobar en Cosa
Alguna.

Excepto los D.^s Pedro Saabedia, Juan Sindobal, y
D.^s Ramon Mercur, que no vienen en el acuerdo por las razo-
nes que dho D.^s Pedro, a manifestado en la Conferencia, y
tiene sentadas en proposicion de Cauildo el mes de dho mes.

Y el P.^r Comisador: dho que entendido así por el acuerdo
de la Ciu.^d lo oydo en conferencia, y lo que Consta de la Serui-
ficacion, que deve quedar ynca en este Cauildo, del Conta-
dor; Comprehende no tiene la Ciu.^d cosa en contra de que

sus Cuiros en punto de Libranças. Vayan conformes a las
R.^s facultades; En cuyo supuesto declaro por bien hecho dho
acuerdo, y Comprehendiendo higualm^{te}, ser la ynencion de la

Ciu.^d arreglar sus Libramientos a dhas R.^s facultades, quan-
do adviniere que alguno, o algunos de los que tiene en Costumbre
hacer, difieren de ellas. Mando que los Cavallos Excepuados
en este Cauildo, Señalen determinado Caro, y deno Excepu-
tado, sea la falta de remedio de su Cuenta y Viego.

A D.^s Pedro Saabedia, en satisfac.^{on} lo que manda
el Cavallo Com.^o por su auto; Responde que es su animo

manifestar Sepaque ningun Salario Extra de lo que permu-
ta la facultad; Y Responde de que librandore los Salarios en
las Voces de arreglado a la facultad, se evita el Viego de
Exceder de ella por Vazon de Erro; desea sea que sala-
rios son los que libra la Ciu.^d y que se Confesen con la fa-
cultad, para reconocer con debida formalidad, si Excede
en alguno de ella, pues en la Representa del Comador no teni-

fica haux hecho este Confes; Y siendo conforme a la
Ley Viba de la facultad, lo que Expone, suplica al P.^r Com.^o
fo mande así; Y por otra de Contrario, no le parezquie